



INFORME N° 260-2024/GR-CUSCO/GEREDU/DOA-ABAS

SEÑOR(A) : CPC. JAQUELINE SARDON HUAYHUA.
DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

ASUNTO : Informe sustentario para el uso del procedimiento de selección **COMPARACIÓN DE PRECIOS** para la Adquisición de licencias de software del componente 04 del Proyecto CREE.

FECHA : Cusco, 05 de diciembre de 2024.

Previo un cordial saludo, tengo a bien dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y hacer de su conocimiento que el Órgano encargado de las contrataciones de la Gerencia Regional de Educación Cusco viene realizando los trámites correspondientes al procedimiento de selección por **COMPARACIÓN DE PRECIOS** para la: **ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE DEL COMPONENTE 04 DEL PROYECTO CREE. "CREACIÓN SERVICIOS DEL CENTRO REGIONAL DE RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA CUSCO – DEPARTAMENTO CUSCO"**, con CUI N° 2506860 En atención a los **INFORMES N° 758-2024-GR CUSCO/GEREDU-C/DIGI/PROY-CREE** y los Términos de Referencia de los bien a contratar.

1. ANTECEDENTES:

| COMPARACION DE PRECIOS N° 03-2024-GEREDU | | | |
|--|---|------------------|----------|
| N° | DETALLE | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
| 1 | SISTEMA OPERATIVO PARA SERVIDOR TIPO ESTÁNDAR INCLUYE LICENCIA | UNIDAD | 2 |
| 2 | SOFTWARE (INCLUYE LICENCIA) DE ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS | UNIDAD | 1 |
| 3 | SOFTWARE (INCLUYE LICENCIA) GENERADOR DE REPORTES | UNIDAD | 1 |

2. BASE LEGAL:

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero del 2019 y sus modificatorias.
- Artículo 25. Comparación de precios: *"La comparación de precios puede utilizarse para la contratación de bienes y servicios de disponibilidad inmediata, distintos a los de consultoría, que no sean fabricados o prestados siguiendo las especificaciones o indicaciones del contratante, siempre que sean fáciles de obtener o que tengan un estándar establecido en el mercado, conforme a lo que señale el reglamento"*.

3. JUSTIFICACIÓN:

El órgano encargado de las contrataciones de la entidad en cumplimiento al numeral 98.1 del Artículo 98. **Condiciones para el empleo de la Comparación de Precios** a verificado que: **"Para aplicar el procedimiento de selección de Comparación de Precios, la Entidad verifica que los bienes y/o servicios en general objeto de la contratación", (i) Existen en el mercado; (ii) Cumplan con las especificaciones técnicas o términos de referencia sin necesidad de ser fabricados, producidos, modificados, suministrados o prestados siguiendo la descripción particular de la Entidad; y, (iii)**



Se entreguen o implementen dentro de los cinco (5) días siguientes de formalizada la contratación.

4. CONCLUSIONES:

Por lo que expuesto en los párrafos precedentes, el Órgano encargado de las contrataciones concluye que la **ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE DEL COMPONENTE 04 DEL PROYECTO CREE** cumple con las condiciones establecidas en el artículo 98, así mismo el monto de la contratación y el plazo de ejecución de la prestación también cumplen con las condiciones requeridas, por lo que correspondería realizar el procedimiento de selección de **COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 03-2024-GEREDU**.

por lo cual **solicitamos la aprobación respectiva** en cumplimiento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082- 2019-EF, y el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero del 2019 y sus modificatorias.

Se adjunta: 01 archivador con el acervo documentario correspondiente al procedimiento de selección.

Es cuanto informo para los fines pertinentes, y se nos de atención oportuna a la presente.

Atentamente,


Dra. Mercedes Lynch Quispe Novoa
ESPECIALISTA (E) DE ABASTECIMIENTO



DIR. DE ADMINISTRACIÓN
FECH: 05 DIC 2024
PASAR: Abastecimiento
ACCIÓN: Autoriza
continuar con los
trámites correspondientes
COMITÉ REGIONAL DE CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Cristina de Sandoval Huayhua
DIR. DE ADMINISTRACIÓN

Se adjunta: 01 archivador con un total de 93 folios.
C.c.
Archivo
HVS/AET/mcq



Anexo N° 1

| Informe sustentatorio para emplear la comparación de precios | | | | |
|--|---|---|---|--|
| 1 | Datos del documento | Número de informe | | INFORME N° 260-2024/GR-CUSCO/GEREDU/DOA-ABAS |
| | | Fecha de informe | | 05/12/2024 |
| 2 | Objeto de la contratación | Objeto de la contratación | Bienes | X |
| | | Descripción del objeto de la contratación | ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE DEL COMPONENTE 04 DEL PROYECTO CREE | |
| 3 | Antecedentes | | | |
| | ítem | DETALLE | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
| | 1 | SISTEMA OPERATIVO PARA SERVIDOR TIPO ESTÁNDAR INCLUYE LICENCIA | UNIDAD | 2 |
| | | SOFTWARE (INCLUYE LICENCIA) DE ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS | UNIDAD | 1 |
| | | SOFTWARE (INCLUYE LICENCIA) GENERADOR DE REPORTES | UNIDAD | 1 |
| Cantidad total de bienes a adquirir | | | 4 | |
| 4 | Verificación del cumplimiento de las condiciones en los bienes y/o servicios en general | | ¿Cumple con la condición? | |
| | | | Sí Cumple | No Cumple |
| | a. | Disponibilidad inmediata. | X | |
| | Los bienes requeridos se encuentran en forma inmediata en los puntos de venta en la zona de Cusco. | | | |
| | b. | Cumplan con las especificaciones técnicas o términos de referencia sin necesidad de ser fabricados, producidos, modificados, suministrados o prestados siguiendo la descripción particular de la Entidad. | X | |
| | Existen diversas empresas que están dispuestas a brindar la contratación de los bienes requeridos por los cuales son fáciles de obtener y los proveedores cuentan con stock disponible. | | | |
| | c. | Fáciles de obtener o que tengan un estándar establecido en el mercado. | X | |
| Del estudio de mercado realizado, se evidencia que se cuenta con pluralidad de postores y pluralidad de marcas, asimismo existe una oferta estándar con relación a la descripción de la contratación en mención. | | | | |
| Nota: De no cumplir con una de las condiciones señaladas, no procede emplear la comparación de precios. | | | | |
| 5 | Observaciones | | | |
| 6 |  | | | |
| | Nombre, firma y sello del funcionario responsable del órgano encargado de las contrataciones | | | |